

EL ACCITANO.

PERIÓDICO

Científico, Literario y de Intereses Generales de Guadix y su Partido

¡HECHOS, HECHOS!

Con discreción asegura, Requena Espinar, artículo *Obras son amores*, que se habla mucho, se discurrea mucho, se escribe mucho, traicionando la peroración ó el escrito.

Ciertamente. El cacareado progreso es solamente aplicado á los medios utilizados por el hombre, nunca á su interior.

Platón ya inició el movimiento social, que hoy, á pesar de tantas generaciones pasadas continua en el programa, en el libro ó en el periódico; pero sin efectividad, sin la debida realización,

La exclamación de Hamlet, encierra y califica á tanto falso reformador.

Sucedense las teorías, varian los sistemas, cambian las ideas con mayor rapidez que las estaciones, quedando la humanidad presa de vilipendios ó crueles excepticismos.

Saliera hoy, en estos comienzos del siglo XX, inteligencia tan completa como Vinci, extro, como Victor Hugo, palabra como Mirabeau ó Castelar y es seguro que sus oraciones no lograran partidarios, seguidores ni oyentes. Y es que ya parece que se ha dicho todo, que los labios dejaron escapar sus mejores notas, la inteligencia combinó sus mejores conceptos y la imaginación sus más bellas imágenes; falta cumplimiento de esas palabras, realización de esos anhelos, impráctico impráctico de tanta teoría.

Basta de Cicerones, cesen los peroradores contenidos en su gabinete y empieze el reinado de los hechos.—

Hasta hoy se juzgó la elocuencia por el ritmo, por la sonoridad de la frase, por la armonía del párrafo y la cadencia del periódico, y ya es preciso cambiar la apreciación estimando que no hay mas amor verdadero hacia los semejantes que en la obra, que no hay mas ciencia ni mas bella expresión del pensamiento que los hechos. ¡Cicerones de obra, Castalares de acción, Tolstois que pien son y ejecuten, van reclamando las sociedades actuales!—

José GARZON.

El descanso Dominical

REGLAMENTO DEFINITIVO

La Gaceta del 21 publica el nuevo reglamento para la aplicación de la ley del descanso dominical con las modificaciones introducidas con arreglo al informe del Consejo de Estado.

En el capítulo I, se declara que no se hallan comprendidos en esta ley el servicio doméstico, los espectáculos intelectuales y artísticos, los de ganadería y ganadería rurales, las bibliotecas, museos y demás centros de instrucción, los Casinos, Círculos, billares y demás lugares de recreo, las sociedades obreras y las cooperativas de consumo.

En el capítulo II se detallan las excepciones y por su grande interés, consideramos oportuno reproducirle íntegramente.

Dice así:

Art. 7.^º Se exceptuará de la prohibición del trabajo en Domingo conforme al párrafo 4.^º del art. 2.^º de la ley:

1.^º Los trabajos que no sean susceptibles de interrupción, ya por la índole de las necesidades que satisfacen, ya por razones que determinan un grave perjuicio al interés público, ó a la misma industria, á saber:

A. Las comunicaciones terrestres por ferrocarril, tranvías y carrejas de servicio público.

B. Las comunicaciones fluviales y marítimas.

C. Las líneas telegráficas ó telefónicas y sus reparaciones.

D. La vigilancia y la policía de caminos, canales, acequias y pantanos.

E. Los arsenales civiles, diques y los talleres de reparación de buques.

F. Las fábricas productoras de gas, electricidad y energía eléctrica.

H. Los establecimientos que tienen por objeto la venta al por menor de artículos de comer, beber y arder.

En esta excepción no se comprenden las tabernas.

A este efecto se entiende portaberna los establecimientos donde se vende al por menor vino ó cualquier otra bebida alcohólica.

Las autoridades cuidarán, por medio de la inspección, de que no se disfrazan tiendas de bebidas por casas de comidas.

Sin embargo de lo dispuesto, los alcaldes, de acuerdo con las Juntas locales de Reformas sociales podrán en las poblaciones de menos de 10.000 al

mas autorizar la apertura de tabernas en domingo.

I. Los establecimientos que tengan por objeto la limpieza, aseo ó higiene;

J. Las fotografías;

L. Los puestos ó tiendas de flores, frutas y verduras;

M. Los transportes de alimentos á domicilio;

N. Los vendedores ambulantes que expendan las mercancías que puedan transportar por sí mismos ó utilizando animales de carga ó vehículo de mano;

O. Las farmacias y los bazar de objetos quirúrgicos y ortopédicos;

P. Las empresas de servicios fúnebres;

Q. La venta de artículos de comer ó beber en los locales donde se celebren los espectáculos públicos;

R. La venta y distribución de periódicos y revistas, y los kioscos dedicados exclusivamente á dicha venta en cualquier paraje;

S. Las expendadurías de la Compañía Arrendataria de Tabacos y del Timbre del Estado, en locales independientes de todo otro comercio;

T. Las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad;

U. La expedición, carga y descarga de mercancías, así como los trabajos de salvamento y su preparación, por las Sociedades ó particulares;

V. Los trabajos que no son susceptibles de interrupción por motivos de carácter técnico, á saber:

A. Las industrias cuya primera materia trabajada pueda producir su alteración espontánea de modo someterla á tratamiento inmediatamente después de su extracción, ó por tratarse de primeras materias que tienen un plazo limitado de tiempo para su aprovechamiento.

B. Las que reclaman la aplicación continuada de un agente como, por ejemplo, el calor durante un período mayor de veinticinco horas.

C. Los que exijan energía mecánica, cuyo producto sea un motor de viento, hidráulico ó eléctrico, siempre que éste sea puesto en función por la acción del agua, ó sea ésta misma utilizada directamente;

D. Las que por la índole de las operaciones a que se someten las primeras materias, requieran para su desarrollo y terminación plazos mayores de veinticuatro horas;

E. Los trabajos preparatorios que para el ejercicio de las industrias sea indispensable hacer con un día de antelación;

F. Los servicios de interés especial que puedan afectar la seguridad personal de los obreros ó la ges-

neral de las explotaciones.

Se hallan comprendidas en las disposiciones que preceden, las fábricas de biña, las de cervezas, las de harinas, las de extracciones y las de conservas vegetales.

También lo están las operaciones necesarias en las minas para la reparación y limpieza de máquinas, frascos, calles y planos inclinados; las de desagüe, saneamiento y ventilación de pozos y galerías, las de reparación en los hundimientos, las de conservación de todo el material de suministro y las de transporte mineral cuando el agente motor es el cable magnético ó eléctrico.

Podrá concederse también excepción temporal del descanso en doce días a las industrias que, por sus condiciones especiales ó por causas fortuitas no puedan prosperar si son co-ajeadidas en el régimen común. En este caso, con informe del insitu o de Reformas sociales, resverá el gobierno lo que estime más justo.

Art. 8.º Se exceptúan, además de la prohibición del trabajo, conforme al párrafo segundo del artículo 2.º de la ley, los trabajos de reparación ó limpieza, para no interrumpir con ellos las faenas de la semana en establecimientos industriales, entendiendo que solo se consideran indispensables para este efecto los trabajos de limpieza y reparación que, de no realizarse en doce días, impidan la continuación de las reparaciones de las industrias ó produzcan grave entropamiento y perjuicio a las mismas.

No se reconocerá excepción alguna por este concepto a los establecimientos puramente comerciales.

Art. 9.º Se exceptúan igualmente de la prohibición, conforme al párrafo tercero del art. 2.º de la ley, los trabajos que sean eventualmente perentorios.

1.º Por inminencia de daño, a saber:

Los servicios destinados a combatir las plagas del campo.

Las demoliciones y reparaciones de carácter urgente.

Las operaciones de dragado en los puertos, de idéntico carácter.

2.º Por accidentes naturales ó por circunstancias transitorias que sea menester aprovechar, a saber:

Las faenas agrícolas, de riego y forestales en las épocas en que son indispensables para la siembra, plantación y cultivo, así como para la vendimia, recolección, trilla, acarreo, almacenaje y demás análogas, y todas las que se ejecuten por el dueño o arrendatario del suelo.

Las faenas también agrícolas de cualquier otra clase, cuando accidentes naturales, como lluvias, nieves, etc. hayan hecho forzoso el descanso en otro día de la semana.

Las faenas agrícolas e industriales que no pueden realizarse más que en épocas determinadas del año.

La asistencia y barraje del ganado.

Las industrias de pesca y de conserva del pescado.

Los mercados, las ferias y romerías, en los sitios, días y horas en que por tradicional costumbre se celebran ó en adelante se autoricen por el Gobierno, pudiendo permanecer abiertos los comercios de la localidad donde los mercados y las ferias ó romerías tengan lugar el tiempo que aquello induren. También podrán establecerse puestos de comidas y bebidas en dichos sitios.

Pléito

Hace sostenido uno de importancia suma entre una religiosa, un personaje y un pobre obrero, en el que por aquellos se negaba a este el cobro legítimo de devengaciones que hiciera: la negativa fué de tal magnitud que hubieron de acudir con su contienda a los tribunales de Justicia, ventilándose si el obrero albañil debía ó no cobrar sus honorarios. El asunto se vió ante la Audiencia de Madrid y el Letrado eminentísimo D. Rafael Gasset defensor del obrero hizo defensa tal, por tal modo eloquente y acomodada á derecho que «El Heraldo de Madrid» ha dedicado á ello un encomiástico artículo, y como nosotros creemos que no solo es noble, sino también hermoso defender á los desatendidos por la caprichosa fortuna, damos el parabién al señor Gasset y le tributamos aplauso merecido.

El que defiende al humilde es benemérito de la sociedad, siempre que sin justicia sea atacado por el poderoso.

VARIÉDADES

PENSAMIENTO.—Si un joven comete una falta poco conforme con las reglas de urbanidad, inmediatamente no se nos ocurre mas que preguntar quienes son los autores de sus días.—(R.)

EFEMERIDE.—Concilio de Aquisgrán el 30 de Abril del año 837, acerca de la cuestión de Aldric, obispo de Maus, con la atracción de Saint-Calés, que se creía exenta de su jurisdicción. El obispo ganó su pleito por unanimidad; pero no queriendo someterse los frailes á esta sentencia, cuya ejecución corría prisa, fueron a ver al emperador, y este les remitió á otro concilio.

COMERCIANTE.—El probó y acreditado en esta plaza, don Ramón Valverde, dejó de existir á las cuatro de la mañana del dia 26 del mes actual. Las dotes de moralidad de dicho señor le hacían ser querido de todos sus compañeros y de cuantos le conocían. Recibian sus desconsolados hermanos y demás familia nuestro más sentido pesame.—R. I. P.

FACULTATIVO.—El acreditado médico cirujano don José María López Ortiz, establecido en Almería, ha permanecido entre nosotros algunos días con motivo del casamiento de su hermana Carmen, regresando a la

ciudad dicha el dia 22 del corriente acompañado de su esposa, hijos y sobrino, por ser llamado por los muchos enfermos que asiste y tener que llenar los deberes de su profesión con exactitud y religiosidad.

BODA.—En la iglesia parroquial de Santiago, se celebró á las tres de la mañana del dia 25 del actual, la de la bella señorita Araceli Caballero Magán, hija de nuestro compañero en leyes don Joaquín Caballero Martín, con el procurador del distrito judicial de Ugíjar, don Juan Valverde Enciso. Terminado el acto los contrayentes salieron en un tren de Almería que llega á esta estación a las cuatro de la mañana. Deseamos á la joven pareja felicidades mil, y que en su corazón germine siempre el mismo afecto que les ha conducido á oír la sublime epístola de san Pablo; único documento que adorna la ciudad de Dios, la Iglesia de Jesucristo para que el vínculo matrimonial, el lazo de dos almas se considere como emblemática purísima en esa unión del hombre y de la mujer, fruto de la humanidad hasta los tiempos presentes y semilla del eterno e insaudable porvenir.

Ortopedia especial

El afamado ortopedista barcelonés don Pedro Ramón, acaba de publicar un folleto de 112 páginas en octavo, compendiando en él cuanto se refiere á los aparatos herníacos inventados por el autor.

Quien les este folleto, que va acompañado de buenas descripciones fotografiadas, se tendrá por contestado á cuantas preguntas ó consultas haya hecho á dicha casa de «Ortopedia especial» pues en la lectura del libro se encuentra contestación á cuantas preguntas, datos y noticias se necesiten para combatir y curar radicalmente y con mucha facilidad y comodidad toda clase de hernias, eventraciones, dislocaciones, relajaciones y toda clase de padecimientos análogos.

El folleto á que nos referimos está editado en la tipografía de «La Académica» de Barcelona; y para adquirirle ó valverse de las curaciones radicales que se practican con los aparatos sistema Ramón, sin rivales en su género, se debe acudir á casa del autor en dicha capital de Cataluña, calle del Carmen, núm. 38, 4.º

HIGIENE.—En París, el Dr. Dubois considera como causa fundada del mareo la insuficiencia de actividad en los pulmones; los doctores Drutemblay y Perdiolat lo creen motivado sobre todo por la remoción violenta y brusca de las visceras y la contracción del diafragma, y en numerosos ensayos se convencieron de que el oxígeno comprimido alivia mucho á los mareados, suprime las náuseas entra el reposo y el sueño, y el aliento corto y apresurado se hace mas largo y regular, el pulso mas fuerte, y desaparece la jaqueca. La inhalación se de-

El Accitano

he hacer despacio y profunda en un cierto compás bastando 30 ó 40 litros; lo mejor es hacerlo por la boca cerrando la nariz. Quizás el aliento despacio y profundo à compás baste por si solo sin oxígeno comprimido.

MÉDICO.—El dia 25 del corriente salió para Madrid el jóven facultativo don Luis de la Oliva, con objeto de tomar parte en las oposiciones á médicos de baños que van á tener lugar próximamente. Dada su aplicación y competencia en la materia que habrá de probar, no dudamos que nuestro paisano ha de adquirir un lugar preferente.

TRES MINUTOS DE DESCANSO

I.—SOMASCOS

Congregación de religiosos en tiempos de la Reforma, fundada por san Gerónimo Emiliano para socorro y educación de los (infantes) huérfanos. Llamóse así, porque en Somasco fué donde se fundó la primera casa.—(PERRONE.)

II.—RAREZA

El rey Luis XIV de Francia, fue ungido en Reims, á 7 de Junio de 1654, por Enrique de Saboya, obispo de Soissons, que fué nombrado arzobispo de Reims sin ser aun sacerdote.

Porque van leyes, donde quieren reyes.

III.—ASTREA

Nombre fabulosa de la Justicia, hija de Júpiter y de Témis. Tuvo el mal humor de abandonar el cielo con el fin de morar en la tierra durante lo que se ha llamado edad de oro; pero asustada de los crímenes de los hombres, se volvió al cielo, ocupando en el zodiaco el punto denominado Virgo. Y su historiador dice:—pues si tal ocurrió á la buena diosa, en la edad de oro, ¿qué no le habría sucedido si acierta á venir en la edad de bronce ó de hierro?—Dejamos libres á nuestros lectores para que respondan al historiador lo que tengan por conveniente.—(R. BARCIA.)

da supimos sobre la muerte de la anciana señora doña María Josefa Cañas, occurrida en esta ciudad el dia 11 del corriente después de una larga y penosa enfermedad sufrida con grande resignación cristiana. Recibian sus hijos y demás familia la expresión de nuestro más profundo sentimiento.—R. I. P.

días de todas clases, precios y formas, desde lo más sumptuoso hasta lo mas humilde.

Camas imperiales ó sea capitales ardiente,

Coronas, lazos, cintas, hábitos, tocas y mortajas de todas clases.

Servicio de dia y de noche.

TARJETAS MORTUARIAS

Y

ANIVERSARIOS

EN PRIMERA PLANA

Cuadro de toda plana	100 Ptas
Id. de dos columnas.	80 ,
Id. de una.	60 ,

EN SEGUNDA PLANA

Cuadro á tres columnas.	80 ,
Id. á dos.	60 ,
Id. á una.	40 ,

EN TERCERA PLANA

Cuadro á tres columnas.	60 ,
Id. á dos.	40 ,
Id. á una.	20 ,

EN CUARTA PLANA

Cuadro á tres columnas.	40 ,
Id. á dos.	20 ,
Id. á una.	10 ,

Mercado Público

Precios de la semana última

La Funeraria

Empresa de servicios y pompas fúnebres

DE

Alejandro de Andrés Rivas

Barrio de Santa Ana.—Casa de Robles

En este importante establecimiento, las familias d. los que faltecan encontrarán cajas mortuo-

Trigo.....	fanega de ..	14'50 a 15'00 ,
Cebada.....	> de ..	07'00 a 07'50 ,
Centeno	> de ..	00'00 a 00'00 ,
Habas.....	> de ..	12'00 a 12'50 ,
Maíz.....	> de ..	11'50 a 12'00 ,
Garbanzos.....	> de ..	25'00 a 36'00 ,
Judías.....	> de ..	25'00 a 30'00 ,
Lentejas.....	> de ..	12'00 a 12'50 ,
Aceite	arroba de ..	10'00 a 10'50 ,
Cáñamo.....	> de ..	11'50 a 12'00 ,
Patatas	quintal de ..	05'00 a 05'50 ,
Cahamones	fanega de ..	25'50 a 36'00 ,

El Corredor,
Juan Matías Llorente

BAÑOS.—Próxima la apertura de la primera temporada de los de Zújar, ha marchado á tan benéficas aguas el director de ellas nuestro paisano doctor don Benito Minagorre Cubero. Deseámosle una lucrativa temporada; pues bien lo merece el que no se duerme en el cumplimiento de sus sagradas obligaciones, siendo querido y respetado por ello de cuantas personas acuden en busca de salud á tan acreditado establecimiento balneario.

NECROLOGÍA.—Habiéndonos retenido varios días en cama un fuerte costipado, na-

SECCIÓN RECREATIVA E INSTRUCTIVA

CHARADA

Dos jóvenes muy hermosas
en gabinete alfombrado,
al calor de gran estufa,
allá por el mes de Marzo
admiraban un dibujo
que en verdad, era un encanto.
Sobre suerte cartulina
un paisaje en cíñamazo
representaba fielmente
unas escenas de campo.
Mas antes de entrar en tema,
haremos sus dos retratos,
de tez frigüeña la una,
érase un trasunto exacto
de la hermosa Sofonisba,
que se suicidó en Cartago.
Érase Beatriz más blanca
que tercio y broñido mármol,
teniendo el culto más fino
que dulce alberchigo arábigo.
La madama Recamier,
con su traje suelto y blanco
como pintárnosla saben
los franceses literatos
en memorias y en artículos,
de indescriptible entusiasmo,
perdonó Chateaubriand,
fuera un modelo muy pálido
al compararla con ella;
Beatriz era del Parnaso,
que Zeuxis y Praxíteles
se hubieran quedado extáticos
si en su tiempo, esta Frines
entra en sus talleres clásicos.
Pero vamos al asunto,
que va el exordio muy largo.
Beatriz le dijo a su amiga:
—Primera tercera cuarto,
no es de aguja tu labor,
de pincel es tu trabajo.
Esta segunda primera
que reposa en un ribazo
de esa laguna pequeña
parece que está cantando.
Otro primor; en la rama
cimbradora de aquél árbol,
reposa en tranquilo sueño,
ese primoroso pájaro.

que oculta entre el una cuarta
con su plumón esponjado
su parte más esencial,
el diapasón de sus cánticos.

Ese gañan que dirige
con tanto acierto el arado
que arrasta ese par de mulas
por ese risueño campo,
mulas que prima segunda
y van abriendo ese surco
que no parece bordado,
es el colmo que la aguja
dirigida por tu mano
puede darnos en lauillas;
en fin, amiga, tu cuadro
deja atrás por ciento y raya
al pintor más famoso,
Nada digo de la tercera
que será la letra acaso
de tu primer apellido,
letra que pones al lado
de la primera, inicial
con que marca el calendario
de la santa el dulce nombre;
concluyo con un abrazo.

—Amiga Beatriz, de noche
todos los gatos son pardos;
mi todo, con esta luz,
en tan reducido cuarto
resulta más primorosa
que inspeccionada al sol claro.
No obstante, te doy las gracias,
¿la quieres? Te la regalo.

—Lo agradezco, quererá Dios
que durante muchos años
goces con la transparencia
de tan encantador bordado.
Amiga fiel, buenas noches.

—Vendrás mañana temprano?

*Siempre que se ve un autor
por un amigo alabado,
lo mismo que escucha hoy
quiere mañana escucharlo*

R.

La solución en otro número.
A la anterior.—TÍTERES.

La corona de hierro

La corona de hierro que ha figurado sobre el féretro del rey Humberto durante los funerales de éste, fué fabricada en el año 594 por encargo de Teodolinda, viuda de Autaris, rey de los lombardos, cuando dicha soberana volvió a contraer matrimonio con Aguilulfo, duque de Turin.

La corona está formada por un simple círculo de hierro recubierto de hojas de oro, para hacer entender al rey que la ciste que la realeza es peso abrumador oculto bajo engañosas y halagüeñas apariencias.

La tradición pretende que el hierro interior de esta corona es uno de los largos clavos que se utilizaron para la crucifixión de Nuestro Señor Jesucristo.

Depositada en el relicario del monasterio de Monza, dicha corona fué usada por Carlomagno cuando en 774 fué consagrado rey de los lombardos.

En 1452 fué transportada á Roma con motivo de la coronación de Federico IV, y en 1530 á Bolonia para la del Emperador Carlos V.

En 1805, Napoleón I anció en Milán la corona de hierro á la de Francia.

En aquella oportunidad, en presencia de las altas instituciones del Estado y de los principales dignatarios de la corte francesa, fué cuando repitió las palabras que fueron pronunciadas por el primero que ciñó la ferrea corona.

—Dios me la ha dado; ignay del que la toquel.

Cuando la Lombardía cayó en poder del imperio austriaco, la corona fué llevada a Milán, y devuelta al rey de Italia después de la guerra de la independencia.

Imp de El Accitano en arrendamiento

EL ACCITANO

SEMANARIO CIENTÍFICO, LITERARIO Y
DE INTERESES GENERALES

Oficinas: Villa legre.—4—Guadix
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN (PAGO ANTICIPADO)

En Guadix,	Ptas. 10.50
En toda España	> 10.50
En el extranjero.	> 12.50

Número corriente 25 céntimos de peseta. Atrasa
do 50.

Anuncios 1.^a para peseta linea; 2.^a 75 céntimos
de peseta; 3.^a 50 céntimos; 4.^a 25.
Comunicados: precios convencionales.

EL ACCITANO

PROVINCIA DE

Sr. D.